

el dicho trueque & cambio de
 las dichas heredades paseare
 dinero de una parte a otra .0.
 tra cosa alguna mueble que
 no sea heredad que empago de
 ello sediere que de lo tal se pa
 gue el alcauala y esto quese
 entienda de los heredamientos
 de casas nide solares
 de casas como dichas asimi
 mo que no se entienda la dicha
 franquessa a los vecinos dela
 dicha ciudad que benden frutos
 figo & pasa Elino & semillas.
 & otras cosas salvo que pague
 su alcauala los de la dicha ciu
 dad elos de fuera segun quellos
 acostumbraron hasta aqui &
 por esta mica oporto el traslado
 della signado de escrivano pro
 mando aquales quier misterio
 ros en recaudadores o arrendado
 res mayores & receptores o a
 quales quier arrendadores &
 fieles & cochedores & a otras qua
 les quier personas que cogieren

que se pague
 el trueque se de
 dentro para afuera
 dinero de casa
 mueble de lo
 paguen elcauala

que no se entienda
 la franquessa a los
 vecinos que bendie
 ren frutos de
 higo Para lino
 semillas y otras
 cosas, si que pague
 que en los frutos
 xos = conforme
 la ordenanza

J.